

Después de 13 años presionando y haciendo campaña, la WWSF Fundación Cumbre Mundial de la Mujer, tiene el placer de anunciar que la Asamblea General de la ONU 2007 declaró



15 de Octubre - Día Internacional de la Mujer Rural – Resolución de la ONU –

Carta abierta de la WWSF a las mujeres rurales del mundo – 2008

Campaña anual de la WWSF para la toma de conciencia sobre la necesidad de aumentar el conocimiento y el apoyo a las mujeres rurales.

Tema: La reivindicación del Derecho al Desarrollo como un derecho de la mujer!

Queridas Hermanas de las comunidades rurales del mundo,

2008 es un año muy especial por varias razones.

Primero, porque en noviembre del 2007 la **Asamblea General de las Naciones Unidas declaró el 15 de octubre como Día Internacional de la Mujer Rural**. Es un verdadero estímulo para todas ustedes y queremos agradecer a la Asamblea General de las Naciones Unidas por tal oportuna resolución. Esto significa que los Estados miembros de la ONU deben festejar oficialmente el Día en sus respectivos países. A ustedes les toca pues investigar qué hacen los gobiernos para reforzar los derechos de la mujer al desarrollo, reconocer sus contribuciones y ayudarles a mejorar sus condiciones de vida. Queremos agradecer al Embajador de Mongolia en la ONU por haber introducido la resolución A/C.3/62/L.19, apoyada por China, Ghana, México, Panamá y la antigua República Yugoslava de Macedonia.

Segundo, porque este año se cumplen los **60 años de la Declaración Universal de Derechos Humanos (DUDH)**, y a lo largo de él se harán campañas de promoción de sus ideales y principios. Es un homenaje a un extraordinario logro de la humanidad que fue posible bajo de la liderazgo de una mujer extraordinaria, Eleanor Roosevelt, quien presidió la Comisión de Derechos Humanos en 1948. El Aniversario es una manera de recordar la obligación de hacer de la Declaración Universal de Derechos Humanos una realidad al alcance de todos. Expresa un compromiso de lo que los gobiernos no deberían infligir a sus pueblos, al igual que el reconocimiento de su obligación a apoyar, incentivar y proteger a todos los ciudadanos. El proceso de adopción de las normas de la Declaración Universal de Derechos Humanos, de convertirlas en ley y de ponerlas en vigor está aun en curso (<http://www.unhchr.ch/udhr/lang/spn.htm>).

Tercero, para la campaña del 2008 la WWSF ha elegido el tema **“La reivindicación del Derecho al Desarrollo como un derecho de la mujer”**. Nuestro objetivo es llamar la atención sobre la **Declaración sobre el Derecho al Desarrollo** (http://www.unhchr.ch/spanish/html/menu3/b/74_sp.htm). Reconocida a nivel internacional por la Resolución 41/128 de la Asamblea General de la ONU del 4 de diciembre del 1986, esta declaración constituye un instrumento de gran importancia. Establece el derecho al desarrollo como un derecho humano y aclara los principios que deben regular las relaciones internacionales en un espíritu de igualdad y de respeto mutuo con miras a realizarse. Enfatiza los derechos colectivos, el derecho a elegir su propia manera de desarrollo, e insiste en la cooperación internacional entre naciones. La **Declaración sobre el Derecho al Desarrollo** constituye para los grupos e infraestructuras que ustedes han creado, una referencia moral y legal que pueden citar con confianza y reivindicar como suya y les permite recordar a los gobierno los compromisos hechos cuando la ratificaron.

Los siguientes puntos de la Declaración son especialmente relevantes para ustedes:

Art. 1 "El derecho al desarrollo es un derecho humano inalienable en virtud del cual todo ser humano y todos los pueblos están facultados para participar en un desarrollo económico, social, cultural y político en el que puedan realizarse plenamente todos los derechos humanos y libertades fundamentales, a contribuir a ese desarrollo y a disfrutar del él". Los derechos económicos, sociales y culturales tienen una especial importancia a causa del impacto desproporcionado de la pobreza y de la marginación social y cultural de las mujeres y sobre todo en el medio rural.

Art. 2 afirma que "los Estados tienen el derecho y el deber de formular políticas de desarrollo nacional adecuadas con el fin de mejorar constantemente el bienestar de la población entera y de todos los individuos sobre la base de su participación activa, libre y significativa en el desarrollo y en la equitativa distribución de los beneficios resultantes de éste".

Art. 3 establece que los gobiernos son los actores principales para la implementación de la declaración lo que les da "el deber primordial de crear condiciones nacionales e internacionales favorables para la realización del derecho al desarrollo".

Art. 8 da los elementos constituyentes de este derecho, el derecho a los alimentos, a la salud, a la educación, a una vivienda adecuada, a un trabajo, etc. También están incluidos los derechos del pueblo a participar; el derecho a una distribución justa de los ingresos y el derecho a la eliminación de todas las injusticias sociales a través de reformas económicas y sociales. La sección 2 señala que todo el mundo, ustedes también, tienen derecho a participar en una política nacional de desarrollo. Ustedes tienen todo el derecho a influir en las acciones del gobierno en cualquier política relativa al derecho, incluyendo la igualdad económica, el derecho a un mejor nivel de salud, educación, alimentos, vivienda, agua y trabajo.

La **Declaración sobre el Derecho al Desarrollo** da una gran importancia a la tarea de los estados "para cooperar entre ellos asegurando el desarrollo y eliminando sus obstáculos".

La contribución de ustedes es vital para el desarrollo, la producción y seguridad de alimentos y la paz ; lo que merece reconocimiento y apoyo. Utilicen el Día Mundial de la Mujer Rural – 15 de octubre, para reivindicar el derecho al desarrollo como derecho propio y asegúrense que el gobierno

- **Se compromete** a hacer más y les otorga el derecho al desarrollo
- **Respetar** los compromisos de la Declaración Universal de Derechos Humanos y otros textos de Derecho Internacional
- **Corrige** las desigualdades sexuales para ayudar a adquirir capacidades y a mejorar las condiciones de vida
- **Incluye** a las mujeres rurales en la planificación del desarrollo en todos los niveles
- **Las protege** de las acciones que puedan violar el derecho al desarrollo
- **Les proporciona** formación, educación y diversificación de servicios para aumentar su eficiencia técnica
- **Invierte** en la erradicación del hambre. El derecho a la alimentación les asegura a ustedes y a sus familias el acceso a los alimentos
- **Les proporciona** acceso a la tecnología, a instalaciones adecuadas de asistencia sanitaria - incluyendo información, asesoramiento psicológico y servicios para la planificación familiar - así como acceso a la tierra esencial para producir alimentos y generar ingresos
- **Dedica** recursos para instalaciones sanitarias y una vivienda adecuada
- **Les otorga** más y mejores créditos y préstamos agrícolas, una estructura de mercado, una tecnología apropiada y una repartición equitativa de la tierra
- **Pone** en práctica la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer (CEDAW Art. 14) ratifica el Protocolo Facultativo e implementa los objetivos y acciones estratégicas establecidas en la Plataforma de Acción de Beijing.

La **Declaración sobre el Derecho al Desarrollo** es una síntesis de todos los derechos humanos, ya sean civiles, políticos, económicos, sociales o culturales. El Pacto Internacional sobre los Derechos Civiles y Políticos entró en vigor hace 30 años y es un documento legal obligatorio. Este Pacto, así como el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, la Declaración Universal de Derechos Humanos y la Carta de las Naciones Unidas, constituyen el fundamento legal internacional de los derechos humanos. Por esta razón, la Declaración sobre el Derecho al Desarrollo debe estar al mismo nivel que la Declaración Universal de Derechos Humanos y constituye el único instrumento interno que refleja el enfoque ampliamente aceptado de este derecho. También se acepta que la paz, el desarrollo y los derechos humanos son interdependientes.

La verdadera fuerza de esta declaración es que una vez ratificada se convirtió en ley internacional. Los derechos complementarios les permiten a ustedes la posibilidad de tener una vivienda adecuada, alimentos y agua seguros, condiciones estables de trabajo, asistencia médica y crédito financiero, como está escrito en la **Convención sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW)**, que es la convención más importante de las Naciones Unidas dedicada a los derechos de la mujer; ratificada por 186 Estados miembros de las Naciones Unidas (http://www.unhcr.ch/spanish/html/menu3/b/e/cedaw_sp.htm).

Lo que ustedes pueden hacer es movilizarse para que la **Declaración sobre el Derecho al Desarrollo** sea ampliamente conocida, propagada, apoyada y respetada. Debe señalarse que este derecho no se debe limitar a la satisfacción de las necesidades materiales y que no hay ningún modelo único de desarrollo para aplicar a todos los países, dado que cada uno tiene su propia situación y necesidades individuales. Igualmente, toda política para el desarrollo tendría que basarse en las condiciones de la Declaración sobre el Derecho al Desarrollo y tendría que promover los derechos humanos (civiles, políticos, económicos, sociales y culturales).

Queridas hermanas, ustedes representan más de un cuarto de la población mundial y contribuyen al bienestar de sus familias y al desarrollo de las comunidades rurales. Son una fuerza integral y vital en los procesos de desarrollo, clave del progreso socioeconómico. Son ustedes la columna vertebral de la mano de obra agrícola en la mayor parte de los países en desarrollo, producen el 35-45% del Producto Interior Bruto (PIB) y mucho más del 50% de los alimentos de los países en desarrollo. Sin embargo, más de 500 millones de mujeres rurales son pobres y no tienen acceso a los recursos y a los mercados (Ref. Declaración de Ginebra para la mujer rural de 1992).

Por favor, recuerden que el 15 de octubre es ahora un Día oficial de las Naciones Unidas y su nueva apelación es **Día Internacional de la Mujer Rural**, con celebración en todo el mundo. Utilicen esta oportunidad para exigir los derechos humanos básicos al desarrollo. La Declaración Universal de Derechos Humanos habla de libertad e igualdad en dignidad y derechos.

Elly Pradervand, directora WWSF y coordinadora de la campaña (desde 1996)

Organización: WWSF Fundación Cumbre Mundial de la Mujer • 11 av. de la Paix, • 1202 Ginebra • Suiza • wrwd@wwsf.ch • www.woman.ch

La utilización de nuestro logo (© WWSF) se limita únicamente a fines informativos.

Les agradecemos nos envíen los informes sobre las actividades para el Día Internacional de la mujer rural.

Referencias: "El derecho al desarrollo" http://www.cetim.ch/es/publications_details.php?pid=148